

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1965:

| DIVISAS | CAMBIOS | |
|-------------------------------|----------------------|---------------------|
| | Comprador Pesetas | Vendedor Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. | 59,803 | 59,983 |
| 1 Dólar canadiense | 55,612 | 55,779 |
| 1 Franco francés nuevo | 12,201 | 12,237 |
| 1 Libra esterlina | 167,538 | 168,042 |
| 1 Franco suizo | 13,854 | 13,985 |
| 100 Francos belgas | 120,449 | 120,811 |
| 1 Marco alemán | 14,952 | 14,996 |
| 100 liras italianas | 9,572 | 9,600 |
| 1 Florín holandés | 16,583 | 16,632 |
| 1 Corona sueca | 11,556 | 11,590 |
| 1 Corona danesa | 8,685 | 8,711 |
| 1 Corona noruega | 8,372 | 8,397 |
| 1 Marco finlandés | 18,576 | 18,631 |
| 100 Chelínes austriacos | 231,413 | 232,109 |
| 100 Escudos portugueses | 208,978 | 209,607 |

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de noviembre de 1965 por la que se concede el título de Delegado personal de la Agencia de Viajes alemana «Touropa» para España a don Antón Paukner.

Imos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de la Agencia de Viajes alemana «Touropa», con domicilio social en Munich, Prinzregentenstrasse, 18, en solicitud de autorización y correspondiente concesión del título de Delegado personal de la misma en España a favor de don Antón Paukner, de nacionalidad alemana, y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 22 de junio de 1965 se acompañó la documentación que señala el artículo 46 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio profesional de las Agencias de Viaje;

Resultando que fué tramitado el oportuno expediente de concesión del título de Delegado personal en España de Agencias de Viajes extranjeras por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas y en el mismo se cumplieron todas las formalidades y fueron justificados todos los extremos que se previenen en la sección tercera del capítulo cuarto del citado Reglamento;

Considerando que en la persona nombrada como Delegado personal de la Agencia alemana solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden ministerial de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título de Delegado personal en España de Agencia de Viajes extranjera,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le está conferida, ha tenido a bien resolver:

Se concede el título de Delegado personal de la Agencia de Viajes alemana «Touropa» para España a don Antón Paukner, con el número ocho de orden, sin oficina y ámbito de actuación en las Provincias Canarias, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962 y Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1965.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Imos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 30 de noviembre de 1965 por la que se concede a «Viajes Isla Blanca, S. L.», de Ibiza, el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Imos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Luis de Arriaga González en nombre y representación de «Viajes Isla Blanca, S. L.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del Grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa, deducida con fecha 8 de junio de 1965, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A»,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Viajes Isla Blanca, Sociedad Limitada», con casa central en Ibiza, pasco Vara del Rey, 3, el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», con el número 151 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1965.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Imos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 6 de diciembre de 1965 por la que se concede el título de Delegado personal de la Agencia de Viajes Sueca «Ungdomens Resor/Star Resentjaenst» para España a la señorita María Ranitzsch Brito.

Imos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de la Agencia de Viajes sueca «Ungdomens Resor/Star Resentjaenst», con domicilio social en Estocolmo, Jungfrutgatan, 30, en solicitud de autorización y correspondiente concesión del título de Delegado personal de la misma en España a favor de la señorita María Ranitzsch Brito, y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 28 de junio de 1965 se acompañó la documentación que señala el artículo 46 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio profesional de las Agencias de Viajes;

Resultando que fué tramitado el oportuno expediente de concesión del título de Delegado personal en España de Agencia de Viajes extranjera por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas y en el mismo se cumplieron todas las formalidades y fueron justificados todos los extremos que se previenen en la sección tercera del capítulo cuarto del citado Reglamento;

Considerando que en la persona nombrada como Delegado personal de la Agencia sueca solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden ministerial de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título de Delegado personal en España de Agencia de Viajes extranjera,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le está conferida, ha tenido a bien resolver:

Se concede el título de Delegado personal de la Agencia de Viajes sueca «Ungdomens Resor/Star Resentjaenst» para España a la señorita María Ranitzsch Brito, con el número nueve de orden, con oficina abierta al público en Las Palmas de Gran Canaria, Portugal, 67, y ámbito de actuación las Provincias Canarias, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962 y Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1965.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Imos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.